

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE PEDRO
AGUIRRE CERDA. PROGRAMA
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04309

-6. JUL. 10

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

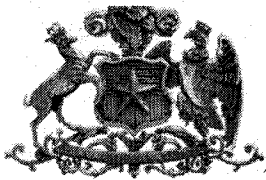
- a) El convenio mandato de fecha 1 de Junio de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19 Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 57 (V. y U) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 1 de Junio de 2010, comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña **CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 6.225.360-4 como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**, ambas domiciliadas en Avda. Manuela Errázuriz N° 4.130 de esa comuna y la señora **MARLENE MERINO STUARDO**, como Directora de la Dirección de Administración y Finanzas de dicha Municipalidad, del mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña **CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ**, en representación de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010 de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE PEDRO
AGUIRRE CERDA. PROGRAMA
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.**

Las obras por ejecutarse sobre las vías que se indican son las siguientes:

1.- Pasaje Goyeneche tramo Cooperación y Alessandri; Pasaje Reina Isabel tramo Cooperación y Alessandri; Pasaje Los Retamos tramo Cooperación y Alessandri con una superficie de 1.071,42 metros cuadrados con un costo total del proyecto de \$ 43.242.511.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de \$ 35.891.284.- y con un aporte del municipio de \$ 7.351.226.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que no aplica valor referencial del proyecto de ingeniería.

2.- Pasaje Huar tramo Pirihueico y Carelmapu con una superficie de 429 metros cuadrados con un costo total del proyecto de \$ 17.314.440.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de \$ 14.370.985.- con un aporte del municipio de \$ 1.934.454.- y un aporte de los vecinos de \$ 1.009.000.- Se deja constancia que no aplica valor referencial del proyecto de ingeniería.

3.- Pasaje Enrique Barnechea tramo Mendelsohn y Fondo de Pasaje con una superficie de 145,08 metros cuadrados con un costo total del proyecto de \$ 5.855.428.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de \$ 4.860.006.- y con un aporte del municipio de \$ 995.423.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que no aplica valor referencial del proyecto de ingeniería.

4.- Pasaje Aurelio tramo Tambilo y Fondo Sur y Pasaje Tácito tramo Bombero Ossandon y Tongoy con una superficie de 598,98 metros cuadrados con un costo total del proyecto de \$ 24.174.832.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de \$ 20.065.111.- y con un aporte del municipio de \$ 4.109.722.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que no aplica valor referencial del proyecto de ingeniería.

5.- Pasaje Paseo Grohnert tramo Paseo Grohnert y Fondo de Pasaje con una superficie de 90 metros cuadrados con un costo total del proyecto de \$ 3.632.400.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de \$ 3.632.400.- No se considera aporte del municipio ni de los vecinos. Se deja constancia que no aplica valor referencial del proyecto de ingeniería.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada a \$94.219.611.- gasto que será financiado de la siguiente manera

a) Con un aporte del sector vivienda de \$ 78.819.786.- gasto que será imputado al ítem 31.02.004.30092145-0;

b) Con un aporte de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda de \$ 14.390.825.- gasto que será imputado al ítem 215.33.03.001.001.000 del presupuesto municipal

c) Con un aporte de los vecinos de \$ 1.009.000.-

d) No aplica aporte por concepto de proyecto de ingeniería.

TERCERO: La Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda se obliga a ingresar, en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a \$ 14.390.825.- de la siguiente manera:

1era cuota de \$ 5.133.275.- el 20 de Mayo de 2010

2da. Cuota de \$ 5.133.275.- el 20 de Julio de 2010

3era Cuota de \$ 5.133.275.- el 20 de Octubre de 2010.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.



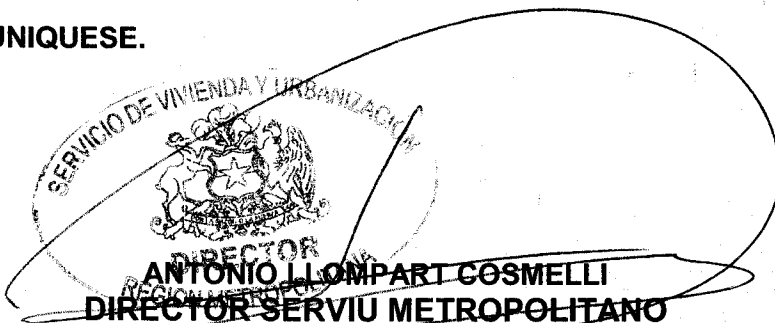
GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE PEDRO
AGUIRRE CERDA. PROGRAMA
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.**

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



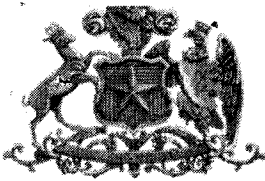
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL EGRESOS
- OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
- SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
- SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
- SECCION PARTES Y ARCHIVO.
- MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**
- AVDA. MANUELA ERRAZURIZ N° 4.130**
- PEDRO AGUIRRE CERDA**

02 JUL 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

**CONVENIO DE EJECUCION DE OBRAS
PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**

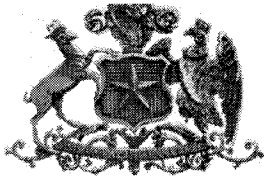
En Santiago, **01 JUN 2010** comparecen: don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y doña **CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 6.225.360-4 como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**, ambas domiciliadas en Avda. Manuela Errázuriz N° 4.130 de esa comuna y la señora **MARLENE MERINO STUARDO**, como Directora de la Dirección de Administración y Finanzas de dicha Municipalidad, del mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña **CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ**, en representación de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010 de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse sobre las vías que se indican son las siguientes:

- 1.- Pasaje Goyeneche tramo Cooperación y Alessandri; Pasaje Reina Isabel tramo Cooperación y Alessandri; Pasaje Los Retamos tramo Cooperación y Alessandri con una superficie de 1.071,42 metros cuadrados con un costo total del proyecto de \$ 43.242.511.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de \$ 35.891.284.- y con un aporte del municipio de \$ 7.351.226.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que no aplica valor referencial del proyecto de ingeniería.
- 2.- Pasaje Huar tramo Pirihueico y Carelmapu con una superficie de 429 metros cuadrados con un costo total del proyecto de \$ 17.314.440.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de \$ 14.370.985.- con un aporte del municipio de \$ 1.934.454.- y un aporte de los vecinos de \$ 1.009.000.- Se deja constancia que no aplica valor referencial del proyecto de ingeniería.
- 3.- Pasaje Enrique Barnechea tramo Mendelsohn y Fondo de Pasaje con una superficie de 145,08 metros cuadrados con un costo total del proyecto de \$ 5.855.428.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de \$ 4.860.006.- y con un aporte del municipio de \$ 995.423.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que no aplica valor referencial del proyecto de ingeniería.
- 4.- Pasaje Aurelio tramo Tambilo y Fondo Sur y Pasaje Tácito tramo Bombero Ossandon y Tongoy con una superficie de 598,98 metros cuadrados con un costo total del proyecto de \$ 24.174.832.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de \$ 20.065.111.- y con un aporte del municipio de \$ 4.109.722.- No se considera aporte de los vecinos. Se deja constancia que no aplica valor referencial del proyecto de ingeniería.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

5.- Pasaje Paseo Grohnert tramo Paseo Grohnert y Fondo de Pasaje con una superficie de 90 metros cuadrados con un costo total del proyecto de \$ 3.632.400.- que se financiará con un aporte del sector vivienda de \$ 3.632.400.- No se considera aporte del municipio ni de los vecinos. Se deja constancia que no aplica valor referencial del proyecto de ingeniería.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada a \$94.219.611.- gasto que será financiado de la siguiente manera

- a) Con un aporte del sector vivienda de \$ 78.819.786.- gasto que será imputado al ítem 31.02.004.30092145-0;
- b) Con un aporte de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda de \$ 14.390.825.- gasto que será imputado al ítem 215.33.03.001.001.000 del presupuesto municipal
- c) Con un aporte de los vecinos de \$ 1.009.000.-
- d) No aplica aporte por concepto de proyecto de ingeniería.

TERCERO: La Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda se obliga a ingresar, en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a \$ 14.390.825.- de la siguiente manera:

- 1era cuota de \$ 5.133.275.- el 20 de Mayo de 2010
- 2da. Cuota de \$ 5.133.275.- el 20 de Julio de 2010
- 3era Cuota de \$ 5.133.275.- el 20 de Octubre de 2010.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

MARLENE MERINO STUARDO
DIRECTORA DE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

EGE.AGA.ADA
14.05.2010.-

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl